



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2020-00267-00
Demandante JUAN FELIPE MOSQUERA MONTILLA
Demandado GABRIELA TRUJILLO RUBIANO
Actuación Auto ordena vincular / S.O.

Neiva, Veintitrés (23) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la información suministrada por la demandada en este asunto **GABRIELA TRUJILLO RUBIANO**, en el sentido de señalar como presunto padre de su menor hijo, al señor **RODRIGO ANDRES MONTEALEGRE**, con la facultad oficiosa contenida en el artículo 6º de la Ley 1060 de 2006, el Despacho lo vincula al presente proceso, por lo cual se ordena correrle traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días para que la conteste mediante apoderado judicial.

En consecuencia, al haber sido informado el número celular del vinculado como único dato para su ubicación, se dispone que por secretaría se tome contacto, con el fin de obtener correo electrónico o dirección física para proceder a remitir la notificación respectiva.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 097

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO